

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85

VALVERDE DE ALCALÁ

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se halla expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria número 3.1.2021_01, del presupuesto de 2021 en la modalidad de transferencia de créditos, que han sido aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

MODIFICACIÓN 1ª

ESTADO DE GASTOS

BAJAS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	IMPORTE (€)
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	26.000,00
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	48.000,00
TOTAL		74.000,00

ESTADO DE GASTOS

ALTAS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	IMPORTE (€)
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	74.000,00
TOTAL		74.000,00

MODIFICACIÓN 2ª

ESTADO DE GASTOS

BAJAS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	IMPORTE (€)
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.000,00
CAPÍTULO 6	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	48.000,00
TOTAL		59.000,00

ESTADO DE GASTOS

ALTAS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	IMPORTE (€)
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	59.000,00
TOTAL		59.000,00

MODIFICACIÓN 3ª**ESTADO DE GASTOS****BAJAS**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	IMPORTE (€)
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	1.500,00
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.000,00
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00
TOTAL		11.000,00

ESTADO DE GASTOS**ALTAS**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	IMPORTE (€)
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.000,00
TOTAL		11.000,00

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante la exposición pública del expediente, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo.

Valverde de Alcalá, a 30 de diciembre de 2021.—El alcalde, Gabino de Hago García.

(03/1.597/22)

